CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1859/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5709/2013
Santiago12/09/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 01/10/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 1859 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5571 de 2013, que acogió el recurso de reposición deducido por don Italo Trizano Hermosilla en el marco del citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,

d. Lo informado en el Memorando N° 9923 datado el 9 de septiembre del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 1859/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013, en el sentido de rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se

individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de no seleccionado por la de seleccionado:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
72140548	Italo Trizano Hermosilla	[redacted]	4,188

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.

4.- Celébrese el convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1859/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Tachado de conformidad a la Ley No 19.628
Santiago, 01/10/2013

JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente(a)
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799